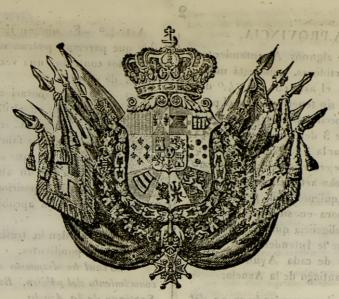
### NUMERO

120.

Se suscribe á este periódico en la Imprenta y libreria de l'illanueva, Plaza Mayor, núm. 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



## JUEVES

# 7 de Octubre de

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion estáblecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (o. d.) y su augusta Real familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

#### Número 164.

De órden del señor Gese politico se convoca á todos los Alcaldes de los distritos municipales de este partido, para que se presenten en esta Ciudad y sala de Sesiones de la Excma. Diputacion provincial el dia 10 del corriente mes á la hora de las diez de su mañana, traendo consigo los padrones de sus respectivos pueblos, con el sin de que pueda tener esecto la rectisicacion del censo de almas, segun lo tiene acordado dicha corporacion; en la inteligencia de que si no estuviesen puntuales en acudir á este llamamiento se les exigirá la responsabilidad correspondiente. Burgos 1.º de Octubre de 1847.—Francisco del Busto.

#### Número 165 .= 1.ª Seccion.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 23 de Setiembre último lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra con fecha 14 de Julio último se dijo al Presidente de la Direccion general del cuerpo de Sanidad militar lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. de 11 de Marzo último, en que con referencia á lo que le ha espuesto D. Atanasio Chinchilla, Vice-consultor de Medicina y Gefe local del hospital de Valencia, participa que aquel Consejo provincial ha entendido y dispuesto que los diez rs. vn. designados por Real órden de 9 de enero último á los profesores castrenses por el reconocimiento de sustitutos para el ejército, se abone para todos los que prantiquen aquel acto, y no para cada uno de ellos, y S. M., en su vista, despues de haber oido sobre el particular al Supremo Tribunal de Guerra y Marina, con cuyo parecer se ha con-

formado. ha tenido á bien resolver, para precaver dudas en lo sucesivo y como aclaracion á la referida Real órden de 9 de Enero, que los diez rs. de que queda hecho mérito se an y se entiendan para cada uno de los profesores que intervengan en los reconocimientos de los sustitutos, abonable por la parte ó empresa que los presente.

Y he acordado que se publique lo preinserto en el Bel tin oficial para los efectos correspondientes. Burgos 2 de Octubre de 1847. = Francisco del Busto.

#### Número 166.

Los Alcaldes y dependientes de P. y S. P., procederán á la captura de los descritores cuyos nombres y señas á continuacion se espresan, y verificada los pondrán con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Burgos 2 de Octubre de 1847.—Francisco del Busto.

Soldado, Antonio Pradas, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color moreno: estatura 5 pies, 3 pulgadas y 6 lineas.

Carabinero, Bernardo Perez, edad 35 años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, color blanco, barba poca, estatura 5 pies 3 pulgadas.

#### Número 167.

#### Diputacion provincial.

El Ayuntamiento de Valdenoceda ha solicitado de la Diputacion se sirva aprobar el acuerdo que ha dictado para la venta esclusiva al pormenor de los artículos de consumo, y con el objeto de resolver con el acierto que desea respecto de la autorización pedida, ha acordado anunciarlo en el Boletin oficial para que los vecinos de dicho pueblo espongan en el término de 8 días lo que se les ofrezca y crea oportuno en cuanto á la conveniencia de que se conceda indicada autorización para la venta esclusiva de los artículos de aguardiente, licores, aceite y carnes, en la inteligencia de que pasado dicho término se resolverá lo que haya lugar. Burgos 22 de Setiembre de 1847.—El Presidente, Manuel Martinez Gonzalez.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Advirtiendo esta Intendencia que algunos Ayuntamiertos al r mitir la propuesta de péritos repartidores, como está mandado, no camplea con lo prevenido en el art. 13 cap. 4.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 sin tener presente el párrafo 2.º del mismo; para evitar entorpecimientos y pueda tener efecto le dispuesto en la Real orden de 3 del corriente art. 2.°, prevengo à los que aun falten de presentar la lista triple de individuos que han de ser nombrados para ejercer aquel cargo, se sujeten en un todo á lo mandado en dicho art. 13, manifestando con la debida claridad y separacion, quienes son propietarios del pueblo y quienes los forasteros para en su vista proceder al espresado nombramiento; en la inteligencia que de no hacerlo asi, será multado en la cantidad que le Intendencia se reserva imponer, segun las circunstancias de cada Ayuntamiento. Burgos 3 de Setiembre de 1847 .= Santiago de la Azuela.

Por el Ministerio de Hacienda, se me ha comunicado en 22 del actual la Real orden siguiente:

Su Magestad la Reina se ha servido espedir con esta fecha el Real decreto que sigue:=Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Los tabacos que se admistran por cuenta de la Hacienda pública se venderán desde el dia 15 de Octubre próximo á los precios que se espresan á continuacion:

Polvo sin envases: á treinta y dos reales vellon la libra. Rapé idem: á veinte y cuatro reales libra.

ol de Cigarros habanos de media regalía: á setecientos cinco rs. y treinta maravedis el millar ó sea veinte y cuatro maravedis ro, que los diez rs, de que queda hecho mérito corregizenhaz

od a Cigarros peninsulares de primera, á sesenta reales libra nominal, of diez maravedia cada cigarro a sol ob solutioni

Tabaco habano picado: á diez y ocho reales y veinte y ocho maravedis libra, ó cuarenta maravedis cada paquete de gos a de Casdocanir

Tabaco picado, misto de habano y filipino: á diez y seis reales libra, ó un real cada paquete de una onza.

Tabacos picados misturado de fitipino y Virginia, de solo filipino y de solo Virginia: á nueve reales y catorce maravedis dibra, ó veinte maravedis cada paquete de una onza.

Tusas de Goatemala: á ochenta reales libra. Tusas peninsulares; á cincuenta y dos reales y veinte y cuatro maravedis libra de treinta y dos cajetillas, ó catorce cuartos cada una de estas.

Cajetillas de cigarrillos de papel, construidas en la Habana: á doce cuartos cada una.

Cajetillas de cigarrillos de papel con tabaco habano de trelnta cada una, elaboradas en la Península: á nueve cuartos

Cajetillas de cigarrillos de papel, de tabaco Virgina, Kentucky y filipino, de veinte y cuatro cada una: á cuatro cuartos, ó sean seis cigarrillos por un cuarto.

Art. 2.º Los cigarros habanos de regalía, los de marca comun, los peninsulares de segunda, los mistos, los comunes, y las cajetillas de cigarrillos de papel de tabaco misto habano y filipino, seguirán vendiendose, por ahora, á los precios establecidos; fijandose el de los cigarros filipinos de las islas en proporcion al costo y clase de cada remesa.

Art. 3.º El tabaco en rania para la elaboracion, ya se adquiera por contrata, ó por comision y de cuenta del Gobierno, será de primera calidad, en sus respectivas clases: las condiciones en el primer caso, y las instrucciones en el segundo, serán tan expresas y terminantes que no admitan interpretacion alguna acerca de las circunstancias que ha de reunir el género; y los funcionarios encargados de recibirlo en los Establecimientos de fabricacion, responderán de la menor tolerancia que tengan en esta parte del servicio. Estanoi senitrali femacifi petinolo

Art: 4.0 En ningan tiemps ni por causa alguna, por plaus sible que parezea, podran relajarse ni modificarse las condiciones de los contratos, una vez solemnizades, en calidad, precio y épocas de entrega.

Art. 5.º La claboracion de las diferentes clases de tabaco, así de las conocidas en el dia, como de las que se establezcan, será persecta y esmerada, sin que en esta parte se admita disculpa á las Gefes de las fábricas; así como se cuidará por los de la administración de que en todos dos puntos de expendicion haya constantemente un abundante y variado surtido: M arala

Art. 6.º Las disposiciones contenidas en el presente decreto se someterán à la aprobacion de las Cortes en su primera reunion.

De Real orden lo traslado a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo cual he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. Burgos 27 de Setiembre de 1847 .= Santiago de la Azuela.

#### CONTINUACION DE LAS TARIFAS

relativas al decreto sobre reforma de al Contribucion Industrial

y deComercio.

#### NUMERO 2.º

DE B

Tarifa extraordinaria no sujeta á la base de poblacion,

#### COMERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA. PARTE PRIMERA, ARTICULO DE OFICIO.

que comprende las industrias y profesiones que deben constituirse en gremio d colegio para la distribución de cuolas por medio de categorías.

La Iteina Nuestra Señora (o. p. c.) y su augusta sarous seño a continuan en la Corte sin novedad en su dimportante salud.

and the second s	Rs. vn.
Agentes de cambio en la Bolsa de Madrid: pagara cada uno.	8,000
Agrimensores,	-100
Banqu ros ó capitalistas negociantes que acumulan varias operaciones	
crédito o de Bolsa o que emplean habitualmente sus capitales en	
giro ó cambio de unas plazas á otras, préstamos á interés, seguro	08;
descuentos, Sc., Sc. pagaran cada uno: quintum contribut co	
En Madrid. En Barcelona, Cádiz, Málaga y Sevilla.	8,000
En Barcelona, Caulz, Maiaga y Sevilla.	no n 5,200 on
En Alicante, Coruna, Santander, vo Valencia, a sib is Isinoiv	out 1898 in pro
En las demas capitales de provincia de primera y segunda clase en los restantes puertos habilitados.	1 De 2,000 sil
- En las capitales de provincia de tercera clase	
En los demas pueblos del reioo.	460 VI
Comisionistas que acopian, compran ó venden al por mayor o por cue	ion del ceran
ta de otro, ó sea en comision, inclusos los consignatarios de boque	
mercancias con encargo de la distribución de esta ó su venta; á sab	er:
Los de sedos, lanas, algodones, aceites, frutos coloniales y estra	
geros, piedras preciosas, quincalla y joyería, pagará cada uno.	1,900
Los de linos, cáñamos, arroz, alazor y azafranes.	
Los de granos, semillas, legumbres, garrofas, y otras produccio del Reino.	600
Especuladores que sin ser comerciantes de profesion, compran y ven	
granos, aceites, vinos, sedas y demas frutos de la tierra, é saber-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Los de granos, aceites, vinos y sedas.	600
Los de cualesquiera otros frutos de la tierra	2 500
Molinos de chocolate.	
En Madrid: por cada piedra llamada de tahona, movida por	can fechilia
Winisterio de la Guerra con lecha 1 L de .hinelledil».	560
Los de cilindro ó rodillo de velocidad.	720
En las demas poblaciones: por cada piedra llamada de tahona	200
idiar lo que sigue Elle dado, cu aralled por la filiar lo que sigue, Elle dado, cu aralled por la filiar lo que sigue, Elle dado, cu aralled por la filiar lo que sigue, Elle dado, cu aralled por la filiar l	ir bebinded a

Los de cilindro ó rodillo de velocidad.

Los molinos de chocalate formarán gremio en union con los lonjos,
del mismo género que están comprendidas en la clase tercera de la
tarifa número 1.º

Tahonas: por cada piedra, á saber: Las situadas en términos de poblaciones de 8,600 vecinos iclusivo arriba. arriba.

Id. id. en poblaciones de 4,600 à 8,599 vecinos.

Id. id. en las demas pob'aciones.

Tratantes à negociantes de ganades caballar, mular, vacuno cerril, cabrio y lanar, y de cerda, à saber:

Los del caballar, mular y de cerda.

Los del caballar, mular y de cerda.

Los del cabrio y lanar.

Tratantes en barrilla.

Tratantes en barrilla.

wood ribunal de fauerra y Marina, con cinementary out in sonative

### PARTE SEGUNDA,

respectiva a las industrias y profesiones cuyas cuolas individuales no admiten
allowagion nor no alcanzarles la subarvision en carcurras.
Las de caparresa (proto salfato de bierro) y las de piedra lipis (deste-salfato 2XTOU)
noistiction ob carbonate de plomo) y les de alumbre (sul ato de alumina y petfauna monimen)
has no sen force (agade agoleo a nitrice), has de espiritu de vei humeunte, est
Administradores de fineas rústicas y urbanas de particulares, de consos,
juros y otras rentas; y los corresponsales o comisionados de Empresas
6 Bancos Pagarán el 4 por 100 de la retribución que reciban por su encargo.
Asientos y arrendamientos: pagarán 1/2 por 100 sobre el valor total del importe del arriendo ó del de la cantidad que se suministre ó reciba
á precio de contrata, á saber: Los arrendatarios de los oficios de fieles contrastes.
Los de puestos publicos ó sea de rentas y arbitrios locales.
Los de portazgos o pontazgos y de barcas do pasajes en los rios. Los asentistas generales o parciales de viveres, vestuarios, utensilios,
aparejos, armamentos y equipos del ejercito y armada.
terrestres 6 maritimes del ejercito y armada.  Los contratistas 6 empresarios de caminos, puentes y calzadas.
Los contratistas generales o parciales de conduciones de efectos es-
tancados
norsumento de tos interesados para su inteligentorio le parillas ale.
La empresa del derecho de bolta de narpes.
La del arriendo de las minas de Riotinto. Empresarios para el alumbrado público con gas hidrógeno ó com-
hustible comun.
descarga de los bugues:
En los puertos habilitados de primera ciase.
En los de segunda idem.  En los de tercera idem.  En los de tercera idem.  160  160  160  160
Bancos de emision:
Por cada millon de sus capitales efectivos pagarán 1,000 reales.  Coches de alquiler y de colleras, calesos y tartanas, inclusos los alqui-
Tadores de capatiertos
Companias ó sociedades anónimas ó comanditarias que se ocupan en las operaciones de bolsa, banca ó giro, cambios, préstamos á interés, desporado peraciones de bolsa, banca ó giro, cambios, préstamos á interés, descapital
social siempre que su cuota anual execua, pero que no baje en caso
de las inismas operaciones.  Companias ó sociedades anónimas ó comanditarias dedicadas al ejercicio
de englegations ofre industria o negociación mercanti, pagaran
la cuota que en su respectiva clase les nublere correspondito sou les anueles por cada millon efectivo del capital social, cuando con
arreglo á esta base deba exceder, pero no bajar en caso alguno de
aquella cuota.  Comparias de seguros a prima.  Comparias de diligencias.
De l'and la les legres à marrie
Por una inica de dos leguas de mas, 25 reales hasta completar 8,000, máximun de que no excederá cualquiera que sea la distancia que re-
Forman, de navencion del canal de Castilla.
Tillia dal Condolanicie
The service constructores de hugues de todos portes, pagarán un real por
anda tanelada hasia el maximun de 500 reales.
Empresas de teatros:  Los de Madrid y Barcelona el producto de una entrada completa  sin deduccion de gastos.
sin deducción de gastos.
año, la mitad del producto integro de una entrada completa ca
Los de los pueblos donde las compañías residan mas de tres meses, la octava parte de una entrada completa en iguales términos.
Empresarios de funciones de toros: Por cada funcion en Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia, Cadir,
Zaragoza y Pamplona.
Fuera de estas capitales.
Por cada corrida o funcion en madrid, Balcelotta,
cia, Cadiz, Zaragoza y Pamplona.  Por cada una idem fuera de estas capitales.
Por cada funcion en Madrid, Barcelona y Sevilla.  En las demas poblaciones.  En las demas poblaciones.
non los de cabatlos, volatines, titiriteros y demas que se asimilen a es-
En Madrid y Barcelona. { Cada funcion de caballos. 440 } Idem las de volatines y titiriteros. 80 } En los pueblos de mas de 12,000 vecinos unas y etras. 60
En los que no excedan de 42,000 ni hajen de 5,000.
En los pueblos que bajen de 5,000 vecinos. Espectáculos en que se manificatan al público dioramas, panoramas, cos-
moramas ú otros semejantes  En Madrid y Barcelona.
Fuera de estas dos capitales permaneciendo mas de tres meses.
Establecimientos de azogar espejos pagarán:
En Madrid y Barcelona.
Establecimientos de liquidacion de operaciones de Bolsa en Madrid: pa
Establecimientos de baños en los rios y en las orillas de playas del
mar: pagarán por cada pila é bañor. cocomos ob notocniel Ed
The state of the s

Idem minerales termales o frios, pagarán Las casitas o chozas para prepararse á e	tambien por cada pila.	16
ileza, o torcido, siendo sus matesunesb.	niera que ses el número de la b	plane cual
Extractores de vinos que no sean de propertraccion anual, à suber:	na cosecha, pagaran por la	res de ale
s moreces à muchaches.	Hasta 6,000 arroba	A SOU she's
n lanzadoro Armano o volante, y		5,000
9 1 20.010	Desde 18,001 a 24,000 od od	5,500 lo is
ante de cantiquiera aucho en la te-	Desde 24,001 a 30,000	Besde 11 45,10
rango	Desde 56,001 a 42,000	5,000 5,500
	Desde 42,001 a 48,000 Desde 48,004 a 60,000	
de-agua, vapor o caballersas que	Desde 60,001 à 80,000	6.500
de agua, vapor o escellarsas que carata coldera o perol en que se el bilo o filançación.	Desde 100,001 en adelaute.	8,000
Calarge managaminh y annua do frachart	0	2 1 12
Pagaran por cada caballería  Eavaderos públicos de lana que se deupar  Idem de dos á tres meses	hasta dos meses.	380
Idem de dos á tres meses, managa asine	ovidos por agna, vapor è enbudlo	Los cons
Lavaderos de ropa, por cada banca. Maestros de postas ó personas particalare	nvidos a meno d por personas p	ins throse in
caballerías para el servicio de correos	diligencias, sillas de posta d	n manufact and T
otro cualquiera de esta ciase, por cada	ancho gazaran cada balancia	telianas al
Molinos de aceite que muelen por retri por cada viga o prensa comun.	tolidos lisos, o mostreados, si li	Los Legares de
Day anda pranca hidrárdica	nas, por caus ono	100
Por cada prensa hidrádica.  Molinos harineros.  Fábricas de harinas moliendo odo	clares, siendo la sola de cros cue cara les competes de filans, lisos o cia	Los talages de
Fábricas de harinas moliendo odo de Idem que muelen seis meses o meno	s, por cada piedra.	200
Acenas de rio, motiendo todo el au	o, por caus picara.	1.77
Los molinos maquileros en rio o pr	esa que tengan el ancho y agua	J 69 ON .
para tres ó mas canales, moliendo tod	o el año, por cada piedra.	80
Los de la misma clase que muelen Idem de represa o cauce de una o c	los canales, moliendo todo el ano	40
1dem por mas de seis meses.	blondas finns	50 20
Molinos de corteza de arboles, moliendo	todo el año shoold be ob	For this fals
Idem por seis mases ó menos. Molinos de viento	imprende las tres clases de labri	Idem 00 si co
Navieros: por cada tonelada dos reales n	lasta el maximun de 1000, cuan-	
que tengan diferentes buques.	padre.	ADINGAT
Paradas de caballos. {Por cada caballo	por cada garañon ó burro padr	Fundiciones or
Por cada acemila o caballeria may	stensilios &c., por cala borno e	the same of
Por cada caballeria menor.	Coanda en dichos establecimientes	A 462
Prensas de cera Prensas ó lagares de nya que no sean es	celusivamente para cosecha propi	de cibbiraccie
	5 de Setiembre de 1847. Salamo	Perceise Son
mejantes 2.500	de Setiembre de 1847. Salama	tiendole en
mejantes 2.500	5 de Setiembre de 1847. Salama	tiendole en
2 300 2 4 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 200 4 2 2 2 2	5 de Setiembre de 1847, Salama IERO 3.0	tiondole en Diches, estable Eurrerias que piezas meço
002.5 serto y sallosso sobahos NUM	5 de Setiembre de 1847. Salama IERO 3.º dustria fabril y manufa	Diches estable en Fereries que Piers men Taltanario quinas de c
002.5 verto y selfecen sobahos NUN 002. Tarifa especial para la in	de Sciembre de 1847. Salama IERO 3.0	Dichie, estable en Europeise que pienes manua pienes manua quinas de ci quinas de ci Tatteres de ci con
Tarifa especial para la in	ide Schiembre de 1847. Salama IERO 3.º dustria fabril y manufa E PRIMERA,	Tichdole en Tichos, establica en Furrerias que Taltaca men en Carlon Taltace de carlo de mono y de mono y
Tarifa especial para la in	ide Setiembre de 1847. Salama IERO 3.º dustria fabril y manufa E PRIMERA,	dipto and district of the color
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de  distribucion de cuo	ide Setiembre de 1847. Salama IERO 3.º dustria fabril y manufa E PRIMERA, cen constituirse en gremio o ceas por medio de calegor as	dipto and district of the color
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA	TERO 3.º dustria fabril y manufa  E PRIMERA, len constituirse en gremio 6 c. as por medio de categor as	Dichole on Michael on Periorisa que de Curera
Tarifa especial para la in  PARTI  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA	TERO 3.0  dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o c as por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua-	cturera.
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de  distribucion de cuo  INDUSTRIA LAI  Cada establecimiento de dos 6 mes card 6 caballerius, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  len constituirse en gremio 6 c.  as por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- por cualquiera de dichos tres medio	clurera.
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA  Cada establecimiento de dos 6 mes card 6 caballerius, pagará por cada carde Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  en constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua por cualquiera de dichos tres medio de mano o volante, y de mas	olegio para la  vapor  8  lios me-  26  le cinco
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos 6 mes card 6 caballerias, pagará por cada carde Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te	de Setiembre de 1847. Salama IERO 3.º dustria fabril y manufa E PRIMERA, en constituirse en gremio d constituirse en grem	cturera.  Solegio para la  vapór  8 Hos me-  26 le cinco  reante ó  30
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA  Cada establecimiento de dos ó mes card ó caballerias, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán. Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mercaderes por cuya cuenta trabajer Cada dos de los mismos telares con el	de Setiembre de 1847. Salama IERO 3.º dustria fabril y manufa E PRIMERA, en constituirse en gremio d constituirse en grem	cturera.  Solegio para la  vapór  8 Hos me-  26 le cinco  reante ó  30
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes card ó caballerias, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mereaderes por cuya cuenta trabajer Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo.	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrica cinco cuartas castellanas la tela	cturera.  olegio para la  vapor  8 lios me-  26 le cinco reante ó  5 caste-  48 de ancho,  40
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA  Cada establecimiento de dos o mes card o caballerias, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán. Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mercaderes por cuya cuenta trabaje. Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo. Cada tres telares mecânicos de mas de Cadá tres telares mecânicos de cinco de	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua-  por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila cinco cuartas castellanas la tela martas castellanas la tela	cturera. Tolegio para la Vapor 8 lios me- 26 le cinco peante ó 50 s caste- 48 de ancho. 40 6 56
Tarifa especial para la in  PARTI  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes card  ó caballerías, pagará por cada carda caballerías, pagará por cada carda cada hilandero de cien husos movidos cánicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadero cuartas castellanas al ancho de la temereaderes por cuya cuenta trabajer.  Cada dos de los mismos telares con el llamas abajo.  Cada tres telares mecánicos de mas de Cada tres telares mecánicos de cinco e Cada batan de rueda ó mago;	IERO 3.º  dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  den constituirse en gremio o constituirse en constituirse en constituirse en constituirse en constituirse en gremio o constituirse en gremio	cturera.  Slegio para la  vapór  8  Hos me- 26 le cinco recente ó 5 casto- 48 de ancho, 26 5 casto-
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuod  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos 6 mes cardo caballerias, pagará por cada cardo cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadero cuartas castellanas al ancho de la temereaderes por cuya cuenta trabajer.  Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo.  Cada tres telares mecánicos de mas de Cada tres telares mecánicos de cinco el Cada batan de rueda o mazo,  Cada prensa hidráulica para prensar.  Cada tundosa de tijera horizontal, o realesta de cada tres telares mecánicos de cada tres telares mecánicos de cinco el Cada prensa hidráulica para prensar.	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  en constituirse en gremio o c.  as por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrilantas castellanas la tela  e ciuco cuartas castellanas la tela  uartas castellanas abajo de anche los paños.  naquina de turdir con tijeras.	cturera.  Taper  S  Hos me- le cinco recente o  s caste- 48  de ancho. 56 56 40 20
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA  Cada establecimiento de dos o mes card o caballerias, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán. Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mercaderes por cuya cuenta trabajer. Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo. Cada tres telares mecánicos de mas de Cadá tres telares mecánicos de cinco e Cada batan de rueda o maro; Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o r	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- la, ya pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila ya pe	cturera.  olegio para la  vapor  8 lios me- 26 le cinco reante ó 50 5 caste- 48 de ancho. 26 56 40 20 a ierga, frisa y
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA  Cada establecimiento de dos o mes card o caballerias, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán. Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mercaderes por cuya cuenta trabajer. Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo. Cada tres telares mecánicos de mas de Cada tres telares mecánicos de cinco e Cada batan de rueda o maro; Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o r  NOTA. Los telares de telas muy te	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- la, ya pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila ya pe	cturera.  olegio para la  vapor  8 lios me- 26 le cinco reante ó  50 5 caste- 48 de ancho. 26 66 60 70 20 a jerga, frisa y p espresan al fin
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA  Cada establecimiento de dos ó mes card ó caballerius, pagará por cada carde Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mereaderes por cuya cuenta trabajer Cada dos de los mismos telares con el llams abajo.  Cada tres telares mecánicos de mas de Cada tres telares mecánicos de cinco e Cada batan de rueda ó mazo, Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o r  NOTA. Los telares de telas muy te sayál están comprendidos entre las mo de está tarifa.	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- la, ya pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila ya pe	vaper 8 lios me- le cinco meante o 50 s caste- 48 de ancho, 26 56 40 20 a jerga, frisa y e espresan al fia
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuod  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos 6 mes cardo 6 caballerias, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la temereaderes por cuya cuenta trabajer.  Cada de los mismos telares con el llanas abajo.  Cada tres telares mecânicos de mas de Cada tres telares mecânicos de ciaco el Cada batan de rueda ó mazo;  Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o r  NOTA. Los telares de telas muy te sayal están comprendidos entre las me de está tarifa.	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  en constituirse en gremio o c.  as por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua  por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrilancia castellanas la tela  e ciuco cuartas castellanas la tela  uartas castellanas abajo de anche  los paños.  naquina de turdir con tijeras,  poscas, y de lanas burdas, como la  mufacturas de derecho fijo que se  (AMERA Y LINERA.	cturera.  vapor 8 lios me- le cinco recante o 50 s caste- 48 de ancho. 26 56 40 20 a jerga, frisa y e espresan al fia
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes cardo caballerias, pagará por cada carde Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la temereaderes por cuya cuenta trabajer.  Cada dos de los mismos telares con el llamas abajo.  Cada tres telares mecánicos de mas de Cada tres telares mecánicos de cinco e Cada batan de rueda ó mazo, Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o rango esta tarifa.  INDUSTRIA CAÑ  Cada hilandero de cincuenta husos mecánicos de agua, vapor ó caball	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  en constituirse en gremio o c.  as por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua  no mano o volante, y de mas  na mano o volante, y de mas  na mano o volante, y de mas  cla, ya pertenezcan al mismo fabri  ancho de la tela de cinco cuarta  e ciuco cuartas castellanas la tela  uartas castellanas abajo de ancho  los paños.  naquina de turdir con tijeras,  poscas, y de lanas burdas, como la  naufacturas de derecho fijo que se  (AMERA Y LINERA.	vapér 8 lios me- 26 le cinco neante ó 50 s caste- 48 de ancho. 40 26 56 40 20 a jerga, frisa y a espresan al fin
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuod  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos 6 mes cardo caballerias, pagará por cada cardo cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadero cuartas castellanas al ancho de la temereaderes por cuya cuenta trabajer.  Cada dos de los mismos telares con el llamas abajo.  Cada tres telares mecánicos de mas de Cada tres telares mecánicos de cinco el Cada batan de rueda ó mazo.  Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, ó n.  NOTA. Los telares de telas muy te sayal están comprendidos entre las mede está tarifa.  INDUSTRIA CAÑ  Cada hilandero de cincuenta husos mecánicos de agua, vapor ó caball Cada carda cilindirea id. id. id.	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  en constituirse en gremio d cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrilancho de la tela de cinco cuarta ecinco cuartas castellanas la tela uartas castellanas abajo de anche los paños.  naquina de turdir con tijeras.  oscas, y de lanas burdas, como la nufacturas de derecho fijo que se  AMERA Y LINERA.  ovidos por cualquiera de los tres erias.	cturera.  legio para la  vapor  stos me- le cinco recante o  caste-  de ancho.  de ancho.  de ancho.  a jerga, frisa y e espresan al fin  medios  nacos finos
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuod  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes cardo é caballerius, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la temereaderes por cuya cuenta trabajar.  Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo.  Cada tres telares mecánicos de cinco el Cada batan de rueda ó mazo;  Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o rue siyal están comprendidos entre las medo está tarifa.  INDUSTRIA CAÑ  Cada hilandero de cincuenta husos mo mecánicos de agua, vapor ó caball Cada carda cilíndirea id. id. id. Cada dos telares de las comunes de la cutrefinos o adamascados para mante.	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio d cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua  and a mano d volante, y de mas ela, ya pertenezcan al mismo fabrilante a castellanas abajo de anche  e ciuco cuartas castellanas la tela  uartas castellanas abajo de anche  los paños.  naquina de turdir con tijeras.  oscas, y de lanas burdas, como l  nufacturas de derecho fijo que se  AMERA Y LINERA.  ovidos por cualquiera de los free  crias.	vapór 8 lios me- 26 le cinco neante ó 50 26 40 20 a jerga, frisa y e espresan al fin si medios 20 10 azos finos 24 15 5.
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuo  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos 6 mes cardo é caballerias, pagará por cada cardo cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la temereaderes por cuya cuenta trabajer.  Cada tres telares mecánicos de mas de Cada tres telares mecánicos de cinco el llanas abajo.  Cada tres telares mecánicos de cinco el Cada batan de rueda ó mazo;  Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o respecto de cinco el cada tres telares de telas muy tesayal están comprendidos entre las medenicos de agua, vapor ó caball Cada carda cilindirea id. id. id.  Cada dos telares de las comunes de la cartefinos ó adamascados para mante Los mismos dos telares cuando el ance	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  en constituirse en gremio d c.  as por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrilancias castellanas la tela  e ciuco cuartas castellanas la tela  uartas castellanas abajo de anche  los paños.  naquina de turdir con tijeras,  oscas, y do lanas burdas, como la  nufacturas de derecho fijo que se  AMERA Y LINERA.  ovidos por cualquiera de los fregerias.  nazadera á mano ó volante, de lice leria, cuyo ancho exceda de vara c  ho de la tela sea de vara ó men  telas calquiera que sea el necesora de la colas calquieras de la colas calquieras de la colas calquieras	cturera.  legio para la  vapor  lios me-  le cinco neante o  caste-  de ancho.  do  a jerga, frisa y e espresan al fin  medios  a medios  20  nazos finos astellana.  46 ho de estas.  25
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA  Cada establecimiento de dos o mes card o caballerias, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán. Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mercaderes por cuya cuenta trabajer. Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo. Cada tres telares mecánicos de cinco el Cada trafa tundosa de tijera horizontal, o r  NOTA. Los telares de telas muy te sáyal están comprendidos entre las me de está tarifa.  INDUSTRIA CAN  Cada hilandero de cincuenta husos me mecánicos de agua, vapor o caball Cada carda cilindirea id. id. id. Cada dos telares de las comunes de la carte finos o adamascados para mante Los mismos dos telares cuando el ane Cada tres telares mecanicos de dichas cada dos telares comunes de lienzos de Cada de lienzos de cada de lienzos de Cada de lenzos de cada de cada de lenzos de cada de lenzos de cada de lenzos de cada de lenzos de cada de cada de lenzos de cada de cada de cada de lenzos de cada de lenzos de cada de c	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o centre per medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por aguada, ya pertenezcan al mismo fabrila, ya de languina de turdir con tijeras, ovidos por cualquiera de los tregerias.  AMERA Y LINERA.  Director ya de la sea de vara è men de la tela sea de vara è men de la tela sea de vara è men de la telas, cualquiera que sea el neconimiero è caseros para margas, que sea semejantes.	cturera.  vapor 8 lios me- 26 le cinco reante ó 50 26 66 40 20 a jerga, frisa y espresan al fin medios 20 10 nazos finos 24 os. 16 16 16 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes card ó caballerias, pagará por cada carda cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la temerenderes por cuya cuenta trabajer.  Cada dos de los mismos telares con el llanus abajo.  Cada tres telares mecânicos de mas de Cada tres telares mecânicos de cinco e Cada batan de rueda ó mazo;  Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, ó r  NOTA. Los telares de telas muy te sayal están comprendidos entre las mede está tarifa.  INDUSTRIA CAÑ  Cada hilandero de cincuenta husos mecânicos de agua, vapor ó caball Cada carda cilindirea id. id. id.  Cada dos telares de las comunes de le cutrefinos o adamascados para mante Los mismos dos telares cuando el ance Cada tres telares mecanicos de dichas cada dos telares comunes de lienzos cascos de embalar ó enfardar y otre Cada máquina de mazos para lustrar	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  cen constituirse en gremio o cass por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila cinco cuartas castellanas la tela martas castellanas abajo de ancho los paños.  maquina de turdir con tijeras, oscas, y de lanas burdas, como la mulacturas de derecho fijo que se constituira de la la sea de vara como la cilia, cuyo ancho exceda de vara como de telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de vara o men de la como de la tela sea de la como de la tela sea de la como de la tela de	cturera.  legio para la  vapor  lios me-  le cinco reante ò  caste-  de ancho.  de ancho.  a jerga, frisa y e espresan al fin  medios  timedios  costales, costales, la, vapor  24
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes card ó caballerias, pagará por cada carda cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la temerenderes por cuya cuenta trabajer.  Cada dos de los mismos telares con el llanus abajo.  Cada tres telares mecânicos de mas de Cada tres telares mecânicos de cinco e Cada batan de rueda ó mago;  Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, ó r  NOTA. Los telares de telas muy te sayal están comprendidos entre las mede está tarifa.  INDUSTRIA CAÑ  Cada hilandero de cincuenta husos mecânicos de agua, vapor ó caball Cada carda cilíndirea id. id. id.  Cada dos telares de las comunes de le entrefinos ó adamascados para mante Los mismos dos telares cuando el ance Cada tres telares mecanicos de dichas Cada dos telares comunes de lienzos con comunes de lienzos con con cada tres telares mecanicos de dichas Cada dos telares comunes de lienzos con con cada tres telares mecanicos de dichas Cada dos telares comunes de lienzos con cada un aquina de mazos para lustrar o caballerías:	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  Sen constituirse en gremio d cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por agua- por cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila, ya pertenezcan al mismo fabrila castellanas abajo de ancho de la tela de cinco cuarta en cinco cuartas castellanas abajo de ancho los paños.  naquina de turdir con tijeras, oscas, y de lanas burdas, como la nulacturas de derecho fijo que se consecuente de la tela sea de vara como la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de las, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de las, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de las, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas, cualquiera que sea el ancio de la tela sea de vara o men de la telas d	vapor 8 lios me- le cinco recante ó 50 s caste- de ancho, 26 40 20 a jerga, frisa y e espresan al fin s medios medios 20 nazos finos sistellana. 24 os. 25 costales, 12 na, vapor 24
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes card ó caballerius, pagará por cada carda Cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la te mereaderes por cuya cuenta trabajer Cada dos de los mismos telares con el llanas abajo.  Cada tres telares mecânicos de cinco el Cada brea telares mecânicos de cinco el Cada tres telares mecânicos de cinco el Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, o r  NOTA. Los telares de telas muy te sáyal están comprendidos entre las me de está tarifa.  INDUSTRIA CAÑ  Cada hilandero de cincuenta husos me mecânicos de agua, vapor ó caball Cada carda cilindirea id. id. id. Cada dos telares de las comunes de le entrefinos ó adamascados para mante Los mismos dos telares cuando el ane Cada tres telares mecanicos de dichas Cada dos telares comunes de licazos e sacos de embalar ó enfardar y otr Cada máquina de mazos para lustrar o caballerías: Batanes: cada pilla de dos mazos.  INDUST	dustria fabril y manufa  PRIMERA, en constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA. as cilíndricas movidas por aguado de categor as  nor cualquiera de dichos tres medio, y a pertenezcan al mismo fabrilancho de la tela de cinco cuartas entre a castellanas la tela martas castellanas abajo de ancho de la tela de cinco cuartas entre a castellanas abajo de ancho de la tela de cinco cuartas entre a castellanas abajo de ancho de la tela de cinco cuartas entre a castellanas abajo de ancho de la tela de cinco cuartas entre a castellanas abajo de ancho de la tela sea de vara o men de la sea cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora fa mano ó volante, de lice leria, cualquiera que sea el ancionadora de la casa de vara o men de la casa de var	vapór 8 lios me- 26 le cinco neante ó 50 26 40 20 a jerga, frisa y e espresan al fin i medios 20 anzos finos astellana. 24 65 66 60 do de estas. 25 costoles, 12 24 29
Tarifa especial para la in  PARTE  que comprende las industrias que de distribucion de cuol  INDUSTRIA LA!  Cada establecimiento de dos ó mes card ó caballerias, pagará por cada carda cada hilandero de cien husos movidos cânicos, pagarán.  Cada dos telares comunes de lanzadere cuartas castellanas al ancho de la temerenderes por cuya cuenta trabajer.  Cada dos de los mismos telares con el llanus abajo.  Cada tres telares mecânicos de mas de Cada tres telares mecânicos de cinco e Cada batan de rueda ó mago;  Cada prensa hidráulica para prensar Cada tundosa de tijera horizontal, ó r  NOTA. Los telares de telas muy te sayal están comprendidos entre las mede está tarifa.  INDUSTRIA CAÑ  Cada hilandero de cincuenta husos mecânicos de agua, vapor ó caball Cada carda cilíndirea id. id. id.  Cada dos telares de las comunes de le entrefinos ó adamascados para mante Los mismos dos telares cuando el ance Cada tres telares mecanicos de dichas Cada dos telares comunes de lienzos con comunes de lienzos con con cada tres telares mecanicos de dichas Cada dos telares comunes de lienzos con con cada tres telares mecanicos de dichas Cada dos telares comunes de lienzos con cada un aquina de mazos para lustrar o caballerías:	dustria fabril y manufa  E PRIMERA,  en constituirse en gremio o cas por medio de categor as  NERA Y ESTAMBRERA.  as cilindricas movidas por aguado de categor as  nor cualquiera de dichos tres media, ya pertenezcan al mismo fabrilancho de la tela de cinco cuartas castellanas la tela quartas castellanas abajo de ancho de la tela de cinco cuartas castellanas abajo de ancho los paños.  naquina de turdir con tijeras, poscas, y de lanas burdas, como l'anufacturas de derecho fijo que se lenia, cuyo ancho exceda de vara e hen de la tela sea de vara e men de la se cualquiera que sea el anciardinarios o caseros para margas, os usos semejantes  los lienzos, sean movidas por aguardas cilindricas, movidas por aguardas cilindricas cilind	vapór 8 lios me- 26 le cinco neante ó 50 26 40 20 a jerga, frisa y e espresan al fin i medios 20 anzos finos astellana. 24 65 66 60 do de estas. 25 costoles, 12 24 29

undraine termaines of trick, pagaren tempera por rada pura.	
Cada ciento einemente husos para hiller, o arañas para torcer a dos o mas ca-	Las cel
bos, cualquiera que ser el número de la hilaza, ó torcido, siendo sus moto-	gash
res de alguns de las tres especies indicadas,	16
Cada cincuenta husos, desde ciento cincuenta en adelante.	A
Cada cien busos mevidos á mano por hombres, mugeres ó muchachos.  Desle dos telares inclusive de los comunes con lanzadera á mano ó volante, y	3
el ancho de la tela de mas de vara castellana, cada telar.	8
Si ol dicho ancho fuere de vara castellana ó me es	6
Desde tres telares mecánicos inclusive ca adelante de cualquiera ancho en la te-	
la, cada telar	12
INDUSTRIA SEDERA.	3 179
cierto 600 de como 1000 to proprio dispila de la cierca de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la company	
Los hilanderos mecanicos de sedas con motor de agua, vapor ó caballerías que	
hilen o no hilen todo el año, pagarán por cada caldera o perol en que se	
hilen o no hilen todo el ano, pagarán por cada caldera o perol en que se toman las hebras del capullo que forman el hilo o filamento	18
Dichos, con ruedas de manubrio, movidas por personas y en que se hila el ca-	Gullera
pullo de propia cosecha ó acopiado y comprado de los cosecheros, pagarán	1
Por cada caldera ó perol segua yanon á caballarias pagarán por cada cien pre-	HH . 6
Los tornos movidos por agua, vapor ó caballerías, pagarán por cada cien ara- nas ó anillos en donde se unen los dos ó mas cabos para retorcer	26
Los tornos movidos á mano ó por personas pagarán, por cada cien arañas ó	Surrai
anillos de correspondente nomo il onperentante e accorrega e esperable	8
Los telares con maquina Jacquard, y cuya tela tenga mas de tres cuartas cas-	-169
tellanas al ancho, pagarán cada una	18
Cuando el dicho ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos	mind4
Los telares de tejidos lisos, ó mostreados, si la tela es mas ancha que tres cuar-	12
tas castellanus, por cada uno Los mismos telares, siendo la tela de tres cuartas ó menos, cada uno	10
Los telares de terciopelos y felpas, lisos ó rizados, de tres cuartas castellanas ó	ailoff.
mas en el ancho de la tela, cada uno de la cho obusione secritor de secritor	18
Los mismos telares si la tela es de tres cuartas castellanas o menos en el ancho	12
NOTE Les telemes de telides en marele de differentes biles en la companya de la c	on la
NOTA. Los telares de tejidos con mezela de diferentes bilos en la trama ó urdimbre, pagaran por la cuota de la especie mas alta.	cu ia
Di anno a santa da s	1
FABRICAS DE BLONDAS POR CALIDAD,	1
dem por mes de sois meses	600
Por cada fàbrica de blondas entrefinas	300
blandas ordinarias	250
Idem id si comprende las tres clases de fabricacion	4.550
nos de vicado.	alvolt.
FABRICAS DE HIERRO Y TALLERES DE CONSTRUCCION DE MAQUINA	S.
page en en a Por cada cabatte padre.	
rundiciones en que se amoidi el nierro de segunda fundicion en piezas para	Pare
máquinas, utensilios &c., por cada borno ó cubilon	620
Par cada acimila o caballeria mayor.	
NOTA. Cuando en dichos establecimientos los haya ademas de Ferreria, Ta	
	A PROPERTY OF
	tivos.
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respec-	Tros.
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respec Ferrerias que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convir-	
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivos que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes	2,500
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respec Ferrerias que focjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convir- tiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia	
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivos que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras	2,500 4,250
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivades que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores	2,500
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivos que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras	2,500 4,250
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivades que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepitlar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados o comunes funden y hacen	2,500 1,250
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivades que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes. Dichos establecimientos de mener importancia. Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores. Talleres de construcción de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro. Talleres de construcción que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas	2,500 1,250 1,500 1,200
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes	2,500 1,250
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:	2,500 4,250 4,500 4,500 4,200
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectióndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepitlar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias	2,500 1,250 1,500 1,200 250
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes.  Dichos establecimientos de mener importancia.  Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores.  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro.  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes.  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada máquina movida por caballerias.	2,500 4,250 4,500 4,500 4,200
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes. Dichos establecimientos de mener importancia. Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores.  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro. Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes. Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias.	2,500 1,250 1,500 1,500 250 460 500
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivados que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada maquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal	2,500 4,250 4,500 4,200 250 460 500 250
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos, establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivados que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados o comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada maquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor o agua  Martinetes o fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerias o talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las maquinas de una grau fábrica de hilados, tejidos o estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250
Ferrerias que focjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerias ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una grau fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivados que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por métodos anticuados o comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada máquina movida por caballerías  Idem, movida por vapor o agua  Martinetes o fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías o talleres de construccion se limiten á las resposiciones de las máquinas de una grau fábrica de hilados, tejidos o estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250
Ferrerias que focjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerias ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una grau fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250
Fabricas de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivendo de marcas, llantas, tochos y otros semejantes.  Dichos, establecimientos de mener importancia.  Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores.  Talleres de construcción de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro.  Talleres de construcción que por metodos anticuados o comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes.  Idem de clavos llamados Puntas de París:  Por cada máquina movida por caballerias ldem, movida por vapor o agua.  Martinetes o fábricas para batir cobre u otro metal.  NOTA. Cuando las ferrerías o talleres de construcción se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos o estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250 com-
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivados que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes. Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores.  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro. Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes. Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua.  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal.  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de u.10 gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250 com- solo
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivados que forjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados o comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada màquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor o agua  Martinetes o fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías o talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos o estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos o burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250 com-solo
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectividade en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada maquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las resposiciones de las maquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques, y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veiate piezas á la vez	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250 com- solo
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivados que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes. Dichos establecimientos de mener importancia. Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores.  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro. Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y bacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes. Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua.  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal.  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de u.11 gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques, y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veiate piezas á la vez. Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250 com- solo
de construccion o Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivados que focjan o estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por métodos anticuados o comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada máquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor o agua  Martinetes o fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerias o talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos o estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos o burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listoneria, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas o canogiles: por cada telar que teja da vez desde diez á veinte piezas  Por cada telar que teja da la vez desde diez á veinte piezas	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250 com- solo
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivados que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes. Dichos establecimientos de mener importancia. Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores.  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro. Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y bacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes. Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua.  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal.  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de u.11 gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques, y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veiate piezas á la vez. Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 48 48
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivados que focjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada màquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas á la vez Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 48 48
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivados que focjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada màquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas á la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 48 48
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectividades que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes. Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores.  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro. Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes. Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias. Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal.  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veinte piezas á la vez. Por cada telar que teja desde tros á nueve piezas a la vez. Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen.	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 48 48
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectivados que focjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada màquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas á la vez Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 48 48
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro û otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada mâquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las resposiciones de las mâquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veiate piezas á la vez Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas por cada telar que teja desde tres á nueve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 250 250 48 48 48 45 7 42
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos, establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro û otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada màquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veinte piezas A la vez Por cada telar que teja desde tres á nueve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tejid s ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases	2,500 1,250 1,500 1,200 250 250 250 com- solo 45 7 12
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro û otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada màquina movida por caballerias Idem, movida por vapor o agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerias ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listoneria, gaolues, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veinte piezas à la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que teja mas de veinte piezas à la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tej d s ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos de hullicion y preparación para el pintado ó es-	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 48 30 45 7 42
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes  Dichos establecimientos de mener importancia  Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores  Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro  Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensitios semejantes  Idem de clavos llamados Puntas de Paris:  Por cada máquina movida por caballerias  Idem, movida por vapor ó agua  Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las forrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogles: por cada telar que teja mas de veinte piezas  Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas  Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas  Por cada telar que teja desde tres á uneve piezas a la vez  Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tej d s ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granfada y Sevilla  Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino  Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases  Les prados de todo género de telas	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 250 48 48 48 45 7 42
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada màquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canoglies: por cada telar que teja mas de veinte piezas A la vez Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas A la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tej d s ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granfada y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del ficino Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases Les prados ó establecimientos de bullición y preparación para el pintado ó estampado de todo género de telas  Las fábricas de puntado o estampado, por cada máquina de pintar á cilindro.	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 250 250 250 250 250 250 250 250
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro û otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las forrerias ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogules: por cada telar que teja mas de veinte piezas á la vez Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas Por cada telar que teja desde tres á nueve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases Les prados ó establecimientos de bullicion y preparación para el pintadó ó estampado de todo género de telas Las fábricas de pintado ó estampado, por cada máquina de pintar á cilindro Dichas á la Perrot, por cada Parrotipa	2,500 1,250 1,500 1,500 250 250 250 250 250 250 250 48 48 48 45 7 42
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada màquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canoglies: por cada telar que teja mas de veinte piezas A la vez Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas A la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tej d s ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granfada y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del ficino Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases Les prados ó establecimientos de bullición y preparación para el pintado ó estampado de todo género de telas  Las fábricas de puntado o estampado, por cada máquina de pintar á cilindro.	2,500 1,250 1,500 1,200 250 460 500 250 com- solo 48 48 7 42 43 7 42
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivados que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinar de cepillar el hierro Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensitios semejantes Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerias ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEHDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listoneria, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veinte piezas a la vez Por cada telar que teja desde tres á nueve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tejá és ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla Los tintoreros que tiñen para fábricas de tejá dos ó demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos de de balleción y preparacio para el pintado ó estampado de todo género de telas Las fábricas de pintalo ó estampado, por cada máquina de pintar á cilindro Dichas á la Perrot, por cada Parrotipa Las mismas fábricas de pintar con molde á la mano, por cada mesa Los establecimientos de estirar, aderezar, preusar ó lustrar las telas con máqui-	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 460 500 250 com- solo 48 48 48 45 7 42 360 444 560 255 600
Ferrerias que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerias que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepitlar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y bacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada màquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las resposiciones de las màquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó buedos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de cinteria, listoneria, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja desde tera á uvex piezas a la vez Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas Por cada telar que teja á la vez desde diez á veinte piezas Por cada telar que teja desde tres á uueve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Les tintoreros que tiñen para fábricas de tej des ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granáda y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases Les prados ó establecimientos para el blanqueo de hilos y telas de todas clases Les prados de toda genero de telas Las fábricas de pintas de pintar con molde á la mano, por ca	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 250 250 250 250 250 250 250 250
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los articulos respectivados que forjan ó estiran el hierro cón martinetes y cilindros, convirtiéndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Tallères de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinaria de cepitlar el hierro Talleres de construccion que por metodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensitios semejantes Idem, de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada maquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las maquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cinteria, listoneria, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja desde tres á nueve piezas a la vez Por cada telar que teja desde tres á nueve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tej d só mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granfada y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos de mullicion y preparación para el pintado ó estampado de todo género de telas Las fábricas de pratado á estampado, por cada máquina de pintar á cilindro. Dichas á la Perrot, por cada Parrotipa Las mismas fábricas de pintar con molde á la mano, por cada mesa Los es	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 250 250 250 250 250 250 250 460 45 7 42 360 444 560 444 560 225 25 600 460
de construccion 6 Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectióndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de bierro û otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las resposiciones de las máquinas de u.m gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cinteria, listoneria, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veinte piezas Por cada telar que teja desde tres á uneve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tejidos ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos de fullición y preparación para el pintado ó es- tampado de todo género de telas Las fábricas de pintado ó estampado, por cada máquina de pintar á cilindro Dichas á la Perrot, por cada Parrotipa Las mismas fábricas de pintar con molde á la mano, por cada mesa Los establecimientos que hacen todas estas operaciones á mano Las fábricas de cardas cilindric	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 250 250 250 250 250 250 250 250
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectióndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de hierro ú otro vectal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las resposiciones de las máquinas de una gran fabrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEHDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares.  Fábricas de canogiles: por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas y ligas ó canogiles: por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas Por cada telar que teja desde tres á nueve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintorcros que tiñen para fábricas de teja s ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Grantada y Sevilla Los tintorcros de la misma clase en todes los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos para el halnqueo de hilos y telas de todas clases Les prados ó establecimientos de hullicion y preparación para el pintado ó es- tampado de todo género de telas Las fábricas de pintar con molde á la mano, por cada mesa Los establecimientos que hacen todas estas operaciones á mano Las fábricas de cardas cilindricas hechas mecanicamente para	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 250 250 250 250 250 250 250 460 457 7 42 25 25 600 460 225 600 460 225 25 600 460 225
de construccion 6 Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectióndole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de bierro û otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las ferrerías ó talleres de construccion se limiten á las resposiciones de las máquinas de u.m gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEJIDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cinteria, listoneria, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, balduques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja mas de veinte piezas Por cada telar que teja desde tres á uneve piezas a la vez Cada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para fábricas de tejidos ó mercaderes al por mayor ó menor, pagarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Granada y Sevilla Los tintoreros de la misma clase en todos los demás pueblos del Reino Los prados y establecimientos de fullición y preparación para el pintado ó es- tampado de todo género de telas Las fábricas de pintado ó estampado, por cada máquina de pintar á cilindro Dichas á la Perrot, por cada Parrotipa Las mismas fábricas de pintar con molde á la mano, por cada mesa Los establecimientos que hacen todas estas operaciones á mano Las fábricas de cardas cilindric	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 250 250 250 250 250 250 250 250
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectividades que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de bierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las forrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEHDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cintería, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, baldaques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cado telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Los tintoreros que tiñen para fábricas de teja des de trada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para el blanqueo de hilos y telas de todas clases tes prados ó establecimientos de bullicion y preparación para el pintado ó estampado de todo género de telas Las fábricas de parto, por cada Parrotipa Las mismas fábricas de pintar con molde á	2,500 1,250 1,500 1,500 250 460 500 250 com- solo 45 7 12 360 444 560 444 560 500 225 600 460 900 225 460 900 225 460 900 900 900 900 900 900 900 900 900 9
de construccion ó Martinetes, pagarán tambien las cuotas de los artículos respectividades que forjan ó estiran el hierro con martinetes y cilindros, convirtiendole en barras, llantas, tochos y otros semejantes Dichos establecimientos de mener importancia Ferrerías que fabrican chapas, flejes, arcos, tornillos candados, muelles y otras piezas menores Talleres de construccion de maquinaria que usen de tornos, plataformas y maquinas de cepillar el hierro Talleres de construccion que por métodos anticuados ó comunes funden y hacen de bierro ú otro metal ruedas, guadanas, ollas, campanas, tubos, planchas de mano y algunos utensilios semejantes Idem de clavos llamados Puntas de Paris: Por cada máquina movida por caballerias Idem, movida por vapor ó agua Martinetes ó fábricas para batir cobre u otro metal  NOTA. Cuando las forrerías ó talleres de construccion se limiten á las reposiciones de las máquinas de una gran fábrica de hilados, tejidos ó estampados, pagarán la cuarta parte de la cuota senalada en está tarifa.  FABRICAS DE TEHDOS DE ARTEFACTOS MENORES.  Fábricas de jergas, frisas, sayales, paños pardos ó burdos que son los que por no teñirse quedan del color de la lana: por cada dos telares. Fábricas de cintería, listonería, gaolnes, flecos, fajas, franjas, tirantes, baldaques y ligas ó canogiles: por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cada telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Por cado telar que teja á la vez desde diez à veinte piezas. Los tintoreros que tiñen para fábricas de teja des de trada dos telares de punto, cualquiera que sea el artefacto en que se empleen  TINTES Y BLANQUEOS.  Los tintoreros que tiñen para el blanqueo de hilos y telas de todas clases tes prados ó establecimientos de bullicion y preparación para el pintado ó estampado de todo género de telas Las fábricas de parto, por cada Parrotipa Las mismas fábricas de pintar con molde á	2,500 1,250 1,500 1,500 1,200 250 250 250 250 250 250 250 250 250

Las de aceite vitriolo (ácido sulfúrico) por cada grande cámara de plomo

Si en la misme grande cámara se hubiesen puesto tambores ó receptáculos pequeños de plomo, segun el método moderno, pagarán en vez de aquellá cuota
4 razon de 5 rs. por ca la quinientos pies cúbicos de su capacidad.  Las de caparrosa (proto-sulfato de hierro) y las de piedra lipis (deuto-sulfato de cohre)  279
kas de albayalde (carbenato de plomo) y las de alumbre (sul ato de alúmina y potasa o amoniaco)
Las de agna fuerte (ázido azóico ó nitrico), las de espíritu de sal humeante, sal saturno, sal de estano, eremor tártaro, carbon animal ó sea negro de marfil, y las de vinagre ó ácido acético impuro
100 de dicimo de la companya de la c
Las de minio, litagirio, cloruro de cal, verd te cristalizado, aguarrás, fósfonos y demas productos liquidos de poco consumo, ó que se elaboran en may pe quenas cantidades 72
sarry o orientation as one habitate is the lot of the (Se continuara)

# COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION primaria de Burgos.

Los patronos de la escuela de instruccion primaria superior de la villa de Covarrubias, han determinado señalar el dia 20 de este mes para el acto de la oposicion que deberán realizar los aspirantes á la referida escuela. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su inteligencia. Burgas 1.º de Octubre de 1847.=P. A. D. L. C., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA de Alava.

Debiendo procederse en el primer domingo de Noviembre próximo á la licitacion y adjuticacion del Boletin oficial de esta provincia para el año de 1848, los sugetos que gusten tomar á su cargo la publicacion de dicho periódico con sujecion á lo dispuesto en la Real órden de 3 de Setiembre de 1846 y demas que en la misma se citan, pueden dirigir sus proposiciones con pliego cerrado á este Gobierno político durante todo el mes de Octubre de este año. Vitoria 24 de Setiembre de 1847. = El vice-Presidente del Consejo provincial G. P. I., Jose de Urrutia y Arratia.

## DON VICENTE PORTAL,

Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de Roa y su partido.

Por el presente, hago saber á todas las justicias de los pueblos de esta provincia, y á las de los que llegase á su noticia este anuncio, que en este Tribunal y por testimonio del actuario, se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de quien sea y á que pueblo pertenezca un hombre que cadáver, se encontró en las heras tituladas de Santa Ana, en la villa de Fuentecen la mañana del cuatro del corriente, el cual estaba vestido con calzon, chaleco, capa de paño pardo muy malo, roto y remendado, medias de lana blanca, camisa de estopa, albarcas con calzaderas de cañamo, pañuelo encarnado, un afilitero pequeño y un obillo de hilo blanco: como de cuarenta años de edad, cinco pies escasos de estatura y cerrado de barba, y sin duda podia pertenecer á la clase de méndigos. Con el fin de conseguir saber quien sea y á que pueblo pertenezca, las recordadas justicias practicarán cuantas diligencias las sugiera su celo y en el caso de que en alguno de sus respectivos pueblos se hechase de menos la persona cuyas señas quedan anotadas lo comunicarán directamente á este Tribunal, porque en ello se interesa la mejor administracion de justícia. Dado en Roa á 25 de Setiembre de 1847 .= Vicente Portal .= Por mandado de S. Sria. Roman de Hortiguela.

#### CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

304